

WIPO/GRTKF/IC/50/INF/6

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 6 DE MARZO DE 2025

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Quincuagésima sesión**

**Ginebra, 3 a 7 de marzo de 2025**

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS: DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

*Nota informativa preparada por el director general*

1. Las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para crear el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias figuran en el Anexo del documento WO/GA/39/11. En el artículo 6.i) de la decisión se dispone lo siguiente:

“La Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité celebrada paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

* 1. la futura sesión del Comité y, en su caso, la o las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones para las que está destinada la ayuda financiera (es decir, la siguiente sesión del Comité);
	2. los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión del Comité o reuniones de los grupos de trabajos entre sesiones y para quienes se disponga de fondos;
	3. el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio, pero para quienes no se disponga de fondos suficientes;
	4. el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10;
	5. el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al director general, quien tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner inmediatamente esa decisión en conocimiento del Comité y, en cualquier caso, antes de que finalice la sesión en curso, por medio de una nota informativa en la que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante.”

1. Por consiguiente, la Secretaría remite al Comité el informe y las recomendaciones adoptadas por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la quincuagésima sesión del Comité. Dicho informe figura en el Anexo del presente documento.
2. Se notifica al Comité que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.d) del Anexo del documento WO/GA/39/11, aprobado por la Asamblea General (39.° período de sesiones), el director general ha tomado nota del contenido del informe de la Junta Asesora y ha aprobado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora en el párrafo 5 de dicho informe.

[Sigue el Anexo]

FONDO DE LA OMPI DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUNTA ASESORA

INFORME

1. La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales, cuyos miembros fueron nombrados por decisión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore durante su quincuagésima sesión y cuyos nombres figuran al final del presente informe, celebró su cuadragésima reunión el 5 de marzo de 2025 bajo la presidencia de la Sra. Audrey NEEQUAYE, miembro *ex officio*, paralelamente a la quincuagésima sesión del Comité.
2. Los miembros de la Junta Asesora se reunieron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Anexo del documento WO/GA/39/11.
3. Teniendo presente el artículo 5.a) del Anexo del documento WO/GA/39/11, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo, según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/50/INF/4, de 22 de enero de 2025, que se distribuyó antes de la apertura de la quincuagésima sesión del Comité y en la que se explica que el importe disponible en el Fondo era de 0 francos suizos al 20 de enero de 2025. La Junta Asesora observó con gran preocupación que el Fondo estaba agotado. También señaló que no se han hecho nuevas contribuciones al Fondo desde la cuadragésima novena sesión del Comité. Recordó que ninguno de los candidatos recomendados por la Junta Asesora para recibir financiación con vistas a las sesiones cuadragésimo octava, cuadragésimo novena y quincuagésima del Comité pudo ser financiado. Además, la Junta Asesora se mostró preocupada por el hecho de que ninguno de los candidatos recomendados pudiera recibir financiación con vistas a la quincuagésima primera sesión, a menos que se aportaran nuevas contribuciones a su debido tiempo. La Junta Asesora animó encarecidamente a los Estados miembros de la OMPI y a otros posibles donantes a realizar nuevas aportaciones al Fondo para que las recomendaciones de la Junta puedan aplicarse con financiación suficiente.
4. La Junta Asesora expresó su agradecimiento por la contribución al Fondo recibida recientemente del Gobierno de Australia, el 22 de junio de 2023, por valor de 29 795,36 francos suizos (equivalente a 50 000 dólares australianos en el momento de la transferencia), del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de México, el 7 de agosto de 2023, por valor de 8 239,99 francos suizos (equivalente a 167 555 pesos mexicanos) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el 8 de febrero de 2024, por valor de 18 518,24 francos suizos (equivalente a 20 000 euros), así como el abono de 817,10 y 872,60 francos suizos a nombre de contribuyentes anónimos realizados respectivamente el 3 de marzo de 2023 y el 4 de julio de 2023.
5. La Junta Asesora formuló las recomendaciones siguientes tras examinar la lista de solicitantes que aparece en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/50/INF/4, así como el contenido de sus solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.i) del Anexo del documento WO/GA/39/11:
6. futura sesión para la que se pide ayuda financiera de conformidad con el artículo 5.e): quincuagésima primera sesión;
7. solicitantes a los que la Junta Asesora acordó apoyar en principio, a la espera de que se disponga de fondos suficientes (por orden de prioridad):

Sra. Obianuju AWAN

Sr. Manu CADDIE

Sra. María Eugenia CHOQUE QUISPE

Sr. Ngwang Sonam SHERPA

Sra. Irina KURILOVA

1. solicitantes cuya solicitud debería aplazarse para que la Junta Asesora siga estudiándola hasta la próxima sesión del Comité (por orden alfabético):

ninguno;

1. solicitante cuya solicitud debe ser rechazada:

Sr. Babagana ABUBAKAR

Sr. Nelson DE LEÓN KANTULE

Sr. Yves MINANI

Sr. Musa Usman NDAMBA

Sr. Santiago OBISPO

Sr. Davy POUATY NZEMBIALELA

Sra. Polina SHULBAEVA

El presente informe y las recomendaciones que contiene serán sometidos a examen del director general de la OMPI tras su aprobación por parte de los miembros de la Junta Asesora, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6.i) del Anexo del documento WIPO/GA/39/11.

Ginebra, 5 de marzo de 2025

Nombres de los miembros de la Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias:

Presidencia: Sra. Audrey NEEQUAYE, vicepresidenta del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio* [*acordado*]

y, por orden alfabético:

Sra. Susan ANTHONY, enlace de asuntos tribales, abogada principal de marcas, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América [*acordado*]

Sra. Flor de María GARCÍA, consejera, Misión Permanente de Guatemala ante la OMC, la OMPI, la UNCTAD y la CCI en Ginebra *[acordado]*

Sr. Houlton FAASAU, registrador adjunto, División de Registros de Empresas y Propiedad Intelectual, Ministerio de Comercio, Industria y Trabajo (Samoa) [*acordado*]

Sra. June L. LORENZO, representante, *International Indian Treaty Council* [*acordado*]

Sra. Sonia Patricia MURCIA ROA, representante, Maloca Internationale [*acordado*]

Sra. Geiser PERRELET, representante, Instituto Indígena Brasileño de Propiedad Intelectual (InBraPi) [*acordado*]

Sra. Živilė PLYČIURAITYTĖ-PLYČIŪTĖ, jefa, Unidad de Políticas en materia de Medios de Comunicación y Derecho de Autor, Ministerio de Cultura (Lituania) [*acordado*]

Sra. Tlalane SEBEKO, consejera de la Misión Permanente del Reino de Lesotho ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra [*acordado*]

[Fin del Anexo y del documento]